

## JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO

28 de noviembre de 2022

### MODIFICATORIO No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 89713 ASOCIADA AL CONTRATO NO. 25 - 2022 SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021.

#### 1. ANTECEDENTES.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, suscribió la orden de compra No. 89713, en los siguientes términos:

- **ORDEN DE COMPRA:** 89713 asociada al contrato No. 25 - 2022
- **CONTRATISTA:** **UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021.**
- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE NUBE ACTUAL EN MICROSOFT AZURE DE PRODUCCIÓN Y PRUEBAS, QUE ALOJA LA PLATAFORMA INTEGRAL MISIONAL DE LA ENTIDAD Y TODOS SUS COMPONENTES.
- **VALOR:** TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$385.099.903) IVA INCLUIDO.
- **FECHA DE INICIO:** 13 de mayo del 2022
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 12 de febrero del 2023
- **ESTADO ACTUAL:** EN EJECUCIÓN.

#### 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Profesional Especializado del área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en calidad de supervisor, mediante memorando 32022100200001631 del 22 de noviembre del 2022 solicitó modificación al contrato, basado en los siguientes argumentos:

El Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Nube Pública IV, precisa que los Servicios de Computación en la Nube se adquieren a través de una bolsa de recursos, por lo tanto, el consumo mensual se realiza de conformidad a la utilización del hardware y a la transaccionalidad en los sistemas de la entidad, por ello, el valor mensual facturado y pagado varía en cada corte de pago.

Así mismo, el mencionado Acuerdo indica que *"El precio de los Servicios de Computación en la Nube está en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos, así mismo, dispuso: "(...) Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 5%, el precio de los Servicios de Computación en la Nube del siguiente periodo de facturación debe cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización"*.

En la solicitud de cotización para la generación de la orden compra No. 89713 se estableció una TRM de 3.737.32, razón por la cual se realizaron los siguientes ajustes en cada periodo de facturación como se menciona a continuación:

- En el periodo de facturación comprendido entre el día 13 de junio al 12 de julio del 2022, se realizó ajuste a valor de la TRM a 4.388,27.
- En el periodo de facturación comprendido entre 13 de julio al 12 de agosto del 2022, se realizó ajuste al valor de la TRM a 4.273.
- En el periodo de facturación comprendido entre 13 de agosto al 12 de septiembre de 2022 del 2022, se realizó ajuste al valor de la TRM a 4.365,32
- En el periodo de facturación comprendido entre 13 de septiembre al 12 de octubre del 2022, se realizó ajuste al valor de la TRM a 4.605,29

De la anterior información se evidencia un incremento en la tasa representativa del mercado y como lo establece el Acuerdo Marco de Precios se realizó el respectivo ajuste en la TRM, lo que generó el aumento en el valor por pagar de los servicios recibidos.

De igual manera, la entidad efectuó mejoras a los respaldos de información, que se implementaron con ocasión del ataque cibernético de los servidores Azure, haciendo uso de la nueva solución de VAULT para backup de los servidores que permiten disminuir riesgos.

Las anteriores situaciones generaran un incremento en el uso de las categorías que componen la bolsa de servicios de AZURE.

Por otra parte, es importante mencionar que el proveedor durante el periodo de ejecución de la orden de compra ha facturado los servicios prestados acordes con lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios que establece: *"el Proveedor deberá facturar los Servicios de Nube Pública de conformidad con el consumo prestado (mensual)"*

Así las cosas, y de conformidad con el informe No. 5 mensual de supervisión y aprobación de pago con corte al día 12 de octubre de 2022, el contrato ha tenido el siguiente avance presupuestal:

No. Pago	No. Factura	Fecha factura	Valor Factura	% Ejec.	Fecha Pago Aportes	No. Planilla (Si aplica)	Revisor Fiscal o Certificante
1	FEVU46	21/06/2022	\$ 57.596.666,00	15%	1/06/2022	n/a	ROBERT SANABRIA CUBIDES
2	FEVU52	19/07/2022	\$ 58.808.917,00	30%	5/07/2022	n/a	ROBERT SANABRIA CUBIDES
3	FEVU61	18/08/2022	\$ 61.416.555,00	45%	1/08/2022	n/a	ROBERT SANABRIA CUBIDES
4	FEVU72	19/09/2022	\$ 61.674.637,00	62%	1/09/2022	n/a	ROBERT SANABRIA CUBIDES
5	FEVU84	21/10/2022	\$ 63.218.842,00	79%	4/10/2022	n/a	ROBERT SANABRIA CUBIDES
<b>Total Pagos Realizados</b>			<b>\$ 302.715.617,00</b>				

Así las cosas, el consumo promedio mensual se calcula con base en el valor de los servicios pagados actualmente y en especial el valor de la factura en el periodo comprendido entre el 13 de agosto al 12 de septiembre de 2022 con un valor de 14.128,32 USD IVA incluido. Este valor de facturación con la TRM de vigencia es de \$61.674.637,00 discriminados así:

<b>COPNIA-CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA</b>	
<b>ID 44169ae3-346f-4d4c-8755-f6db7b84aec</b>	
<b>Grupo de Recursos / Recursos</b>	<b>Costo</b>
BIZAGI_PRODUCCION	3923,57
Compute	3054,78
Networking	8,07
Storage	860,72
BIZAGI_PRUEBAS	104,79
Compute	44,36
Networking	5,35
Storage	55,08
cloud-shell-storage-southcentralus	0,71
Storage	0,71
COPNIA	255,56
Compute	54,88
Networking	151,48
Storage	49,2
defaultresourcegroup-eus2	30,93
Management and Governance	30,93
gestordocumental_prod	858,65
Compute	466,14
Databases	377,6
Networking	0
Security	14,91
Storage	0
GestorDocumental_Pruebas	237,53
Compute	147,98
Databases	74,59
Networking	0,04
Security	14,91
Storage	0,01
MEMEX_DESARROLLO	2,15
Storage	2,15
MEMEX_PRODUCCION	7302,47
Compute	6404,1
Networking	21,05
Storage	877,32
MEMEX_PRUEBAS	1095,89
Compute	90,39
Management and Governance	4,43
Networking	2,75
Storage	998,32
NetworkWatcherRG	0
Networking	0
PRUBAS-GESTOR_DOCUMENTAL	316,07
Storage	316,07
<b>Total general</b>	<b>14128,32</b>

Como se puede analizar en la tabla de consumos anteriormente expuesta, el consumo de la bolsa de recursos se incrementó considerablemente en este periodo.

Debido a los recursos adicionados a la plataforma de BPM después de la recuperación del sistema por el ciberataque que se presentaron y están sustentados en los diferentes tickets de servicio de la entidad y escalamiento a los proveedores, se consumieron mayores recursos de hardware y ambientes de pruebas los cuales incrementaron el consumo de las cantidades contempladas en la bolsa.

Es importante precisar, que el uso constante de los ambientes de pruebas se realizaron con el fin de optimizar algunas integraciones del BPM con el Gestor Documental, ya que por buenas prácticas se tienen apagados automáticos de las mismas, pero en este caso se utilizaron de una forma permanente para poder desplegar satisfactoriamente a producción los ajustes de software necesarios.

En ese contexto la proyección de los recursos de la bolsa de consumo de Azure solo tendrá disponibilidad hasta finales del mes de noviembre del 2022, por ello, se hace necesario realizar adición a la orden de compra para poder contar con recursos hasta inicios del mes de febrero de 2023.

Basado en esta necesidad, se establece una línea base fundamental para que los sistemas de BPM, Gestor Documental y sus componentes adicionales, puedan operar y brindar los servicios a la ciudadanía y los funcionarios, ya que son en conjunto la herramienta definitiva para la operación de la entidad, estando alineados a las políticas de ciudadanos digitales emitidas por gobierno nacional, la ley anti tramites y el decreto de gobierno en línea.

La presente adición fue aprobada por el comité de contratación No. 12 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Con base en lo establecido en el numeral 1° del artículo 14 incisos 1, 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a través de los cuales se permiten actuaciones de común acuerdo entre las partes, se considera viable y conveniente modificar el contrato, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución, y el contratista cuenta con los recursos técnicos, financieros y de personal, que permiten ejecutar el contrato con el modificatorio.

### 3. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA MODIFICACIÓN.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, requiere adicionar la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$192.549.951) Incluido IVA**, dadas las necesidades expuestas, discriminado así:

ITEM	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	IVA	Total Con IVA
Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor	1	\$ 5,581,135.51	5,581,135.51	19%	6,641,551.26
Valor servicio Portal ICSP	1	\$ 185,908,399.74	185,908,399.74	0%	185,908,399.74
			191,489,535.25		192,549,951.00

El monto de la presente adición, no supera el 50% del valor del contrato principal representado en salarios mínimos.

Esta modificación está soportada económicamente con una apropiación de recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423 del 28 de noviembre de 2022, expedido por el área de presupuesto.

#### 4. MODIFICACIONES A LA ORDEN DE COMPRA

Teniendo en cuenta las anteriores necesidades, se resume la modificación requerida, así:

**CLAÚSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor de la orden de compra en la suma **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$192.549.951) Incluido IVA**, para un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$577.649.854) incluido IVA.**

**CLAÚSULA SEGUNDA: MODIFICAR** las garantías para ajustar el monto de los amparos de conformidad con el presente modificatorio, y presentarla para la aprobación del COPNIA.

**CLAÚSULA TERCERA:** Los demás apartes no modificados por este documento continúan vigentes.

#### **LORENZO MOLANO ORTIZ**

Profesional Especializado del Área de TIC, Supervisor.

Aprobó: **JOHANNA CAÑÓN LONDOÑO**, Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Revisó: **ALVARO IVAN TORRES GONZALEZ**, Profesional de Gestión del Área de TIC

Revisó: **OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA**, Profesional de Gestión del Área de Contratación

Proyectó: Lorenzo Molano Ortiz, Profesional Especializado del Área TIC.  
Cirley Isabel Tapia Tobar, Profesional Universitario del Área de Contratación.